



**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 LEY 828 de 2003
(SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)**

El suscrito JEISON ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.769.193 de Manizales, en mi condición de Representante Legal de la empresa LUXOR AG SAS Nit. 901.045.052-5, debidamente suscrito en la Cámara de Comercio de Manizales Caldas certifico que:

Luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la empresa durante los últimos seis (6) meses ha cumplido con las obligaciones relativas al pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por lo que se encuentra a paz y salvo.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Manizales, enero de 2026

Atentamente,

Jeison Alejandro Gonzalez Gonzalez
JEISON ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 1.053.769.193
REPRESENTANTE LEGAL